



SELO QVARTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO.

Quien Informado en el asunto por las Car^{tas} Reales
Executore resolvió lo siguiente
Que la Librada de Alimento lonve renda a veinte

Quatro
de Mel aguada
Y como con esta puerio con los demas señaladas
as a los otros generos comestibles hasta nueva pro
videncia.

Mem. del Sr. D. José Memorial de D. Belandé, Manuel
benegas etc. etc. Quintana y Tomas Consortes vecinos de esta Ciudad,
de lo del puerio de
Vino. Comenriantes de vino en ella, haciendo presente q
por la falta de Corcha de esta especie, no pueden vender el
Quartillo a los tres quartos que se les ha arreglado; y
concluyen suplicando a este Ayuntamiento que toman
de los Informes convenientes del alto puerio a que conve
la Arroya de Brucos en las Duaxen donde se cose, se
viva mandar lo vendan a tres quartos y medio; con
lo demas q. contiene el q. Preleyo a la letra; Y habiendo
lo ydo, lo cometio a las Car^{tas} Reales Es^{ta} y
Informarse de quanto estas partes exponen, y habiéndose
raron a esta Ciudad de lo q. corresponde en el asunto to